

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se oirá de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	Tarifa de inserciones.	Pts.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 » A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50 De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30	

ARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII
 (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las señas personas de la Augusta Real familia.
 («Gaceta» núm. 138 de 18 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
REAL ORDEN
 Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por don José Queipo de Llanos, Don Francisco Gómez López y otros, propietarios del balneario de Alhama de Murcia, en esa provincia, en solicitud de que se les conceda la correspondiente autorización para tener abierto al servicio público durante todo el año el expresado establecimiento:
 Resultando que en apoyo de su solicitud manifiestan: que son innumerables los enfermos de carácter reumáticos que acuden fuera de las temporadas oficiales para hacer uso de las aguas, no pudiendo muchos de ellos verificarlo por no llevar la prescripción facultativa razonada, conforme exige el artículo 29 del Reglamento, con lo cual se les proporciona un evidente perjuicio.
 Resultando que el Médico Director propietario D. Diego González y Rodríguez, informa en sentido favorable la pretensión relacionada, manifestando que le parece muy conveniente para los intereses públicos; que los servicios de baños y duchas funcionan durante todo el año, sin interrupción, desde muy remotos tiempos, utilizándose los vecinos del pueblo provistos de prescripción facultativa; que las condiciones climatológicas y orográficas de la localidad no pueden ser más apropiadas para el servicio permanente del balneario; y que en cuanto a la cuestión de hospedajes, Alhama, villa de 5 ó 6.000 habitantes, cuenta con varias fondas y casas de huéspedes suficientes para albergar los enfermos que acuden al balneario, el cual se halla situado en el centro de la población:

Vistos los artículos 21 y 22 del Reglamento de baños:
 Considerando que del informe emitido por el Médico Director, resulta demostrado que tanto las condiciones climatológicas de la localidad, como los medios de que dispone el balneario, son favorables a la permanencia del uso de las aguas:
 Considerando que estando abierto al servicio público el balneario durante todo el año, los enfermos que a él tenga que acudir, pueden escoger con mayor facilidad el período que les sean más conveniente para hacer uso del remedio hidromineral,
 S. M. el Rey (I. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad interior, y lo informado por la Sección de Aguas minerales de Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente acceder a lo solicitado por los propietarios de Alhama de Murcia, y declarar esté abierto al servicio público durante todo el año.
 De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1913.—Alba.—Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.
 («Gaceta» núm. 134 de 14 de Mayo.)

Dirección general de Administración
 Vacantes los cargos de Contador del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), Contador del Ayuntamiento de Alora (Málaga), Contador del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) y Contador del Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga), y en cumplimiento de Reales órdenes de esta fecha.
 Esta Dirección General ha acordado anunciar el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que las deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes a Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.
 Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si los estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1904 inserta en la «Gaceta de Ma-

drid» del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero último, publicada en la «Gaceta» de 5 del mismo mes.
 Madrid 12 de Mayo de 1913.—El Director general, Joaquín Chapa-prieta.
 («Gaceta» núm. 138 de 18 Mayo)

MINISTERIO DE ESTADO
subsecretaría.
ASUNTOS CONTENCIOSOS
 El Consul de España en Lima, participa a este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que a continuación se expresa:
 Isabel López, natural de Jerez, viuda.
 Aquilino González, idem Longares, soltero, empleado.
 Magdalena Figueras, idem Barcelona, casada.
 Ramón Piñero Amoede, idem Pontevedra, soltero.
 Simón Amutio, idem Baracaldo, soltero, carpintero.
 Andrés Rivas Núñez, idem Veira, soltero, jornalero.
 Luis Saló Mercader, idem Bisval, idem, peluquero.
 Leoncio Vicente Alonso, idem Mieres, casado, comerciante.
 José Argüelles Alvarez, idem Pola de Cele, idem, albañil.
 Pedro Fernández Bascay, idem Vergando, idem, jornalero.
 Gabriel Palomar Rivera, natural de Sabadell, soltero, jornalero.
 Juan Martínez, natural de Navarra, casado, panadero.
 José Rodríguez, idem Coruña, idem, jornalero.
 Urbano Díaz, idem Villoria, idem, empleado.
 Antonio Bentos, idem Murcia, soltero, herrero.
 Juan Graell Mor, idem Indanell, idem, comerciante.
 Encarnación Teresa Horta, idem Barcelona.
 Santiago Peinado Pardo, idem Zaragoza, casado, agricultor.
 Luis Sánchez López, idem Cárcel, idem, jornalero.
 José Bousquet, idem Barcelona, soltero, dentista.
 Saturnino Fernández, idem Barja, idem, jornalero.
 Roque Aliaga Sánchez, natural de María, casado, jornalero.
 Manuel Barrera, natural ignorado, soltero, carpintero.
 José Rodríguez, natural de Orense, idem, empleado.
 José Barreiro, idem Vigo, idem, jornalero.
 Juan Soler y Más, idem Barcelona, idem, músico.

Dámaso Losada San Pedro, idem Barja, idem, agricultor.
 Josefa Callejera, idem Aragón, soltera, empleada.
 Francisco Martínez Val, idem Bilbao, viudo, mecánico.
 Enrique Tressenas, idem Barcelona, casado, músico.
 Honorina Ibáñez Castro, idem Villa Alcázar, casada.
 Alba Ruiz de Letcha, idem Tarrega, casada.
 Madrid 13 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.
 («Gaceta» núm. 136 de 16 de Mayo.)

Segunda sección.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 Número 1.126.
Circular.
 Habiendo regresado a esta capital, vuelvo a hacerme cargo del Gobierno de la provincia, cesando en el mismo que lo desempeñaba interinamente el Secretario D. Tirso Alonso y Alonso.
 Lo que se publica para conocimiento general.
 Murcia 19 de Mayo de 1913.
 El Gobernador,
Jesús Lopo Gómez.
 Número 1.128.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º
CIRCULAR
 Encargo a los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención de los jóvenes Fernando Giménez Martínez y Antonio Martínez Peralta, de la edad y señas que a continuación se expresan, fugados de sus domicilios paternos de Cartagena, en la tarde del día 14 de los corrientes; poniéndolos a disposición de este Gobierno, caso de ser habidos, dandome cuenta.
Señas del Fernando:
 De 16 años de edad, estatura buena, color moreno, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, viste pantalón a rayas blancas, chaqueta de alpaca negra, chaleco azul marino, gorra de paño gris y alpargatas blancas con cintas.

Señas del Antonio:

Estatura buena, color moreno, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, viste pantalón y chaqueta azul, corbata, gorra oscura, alpargatas café con puntera negra y elásticos y calcetines encarnados. Murcia 19 de Mayo de 1913.

El Gobernador, Jesús Lopo.

Número 1.129.

Sección de Examen de Cuentas.

Anuncio.

Con esta fecha se eleva por este Gobierno al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de La Unión, relativo á la revocación del acuerdo apelado por la Sociedad Anónima Unión eléctrica de Cartagena, referente al arbitrio que le impuso el precitado Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art 26 del Reglamento provisional de procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se publica en este Boletín, para conocimiento de los interesados.

Murcia 19 de Mayo de 1913.

El Gobernador, Jesús Lopo

Número 1.123.

REAFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.794.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Celestino Unánua Arostegui, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 3 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Manuel, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno al parecer franco, de la propiedad de D. Damián Guerrero, paraje Solana de los Guerreros, diputación de la Parrilla; lindando por el E. con terrenos de D. Juan Martínez; por el O. con D.ª Pilar Lorente; por el N. con D.ª Olaya Rodríguez, y por S. con D. José Pascual; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un hoyo estable de un metro de profundidad por otro de diámetro, el mismo que sirvió para la demarcación de «San Manuel de los Reyes»; y desde dicho punto se medirán con relación al N. verdadero y en dirección O. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª E. 500; 3.ª á 4.ª S. 400; 4.ª á 5.ª O. 500, y 5.ª á 1.ª N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Mayo de 1913.—José María Rubio.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MURCIA

MES DE ABRIL

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Table with columns: Enfermedad, Partido, Municipio, Especie, Enfermos del mes anterior, Invasiones en el mes de la fecha, Curados, Muertos ó sacrificados, Quedan enfermos. Rows include Carbuco bacteridiano, Cieza, Mal rojo, Durina, etc.

Murcia 16 de Mayo de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria y veterinaria, Antonio Panés.

Cuarta sección.

Número 1.071.

Requisitoria.

Riquelme Lajara Manuel, hijo de Manuel y Concepción, natural de Abanilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1'640 metros, del reemplazo de 1910, sirvió en el Regimiento Infantería de Asturias, número treinta y uno, donde fué declarado inútil, domiciliado últimamente en Abanilla (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta dias, ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres; Juez instructor Don Rafael Torres Fuentes, residente en esta plaza.

Cartagena cuatro de Mayo de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Rafael Torres.

Número 1.057.

Requisitoria

Martínez Galvín Baltasar, natural de La Unión (Murcia), hijo de Luis y Mercedes, de veintitún años, recluta del Regimiento de Infantería Extremadura, número quince, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta dias, ante Don Juan Arjona, Comandante Juez instructor del mismo.

Algeciras siete de Mayo de mil novecientos trece.—El Comandante Juez instructor, Juan Arjona.

Número 1.100.

Edicto.

Don Vicente Sánchez Gracia, Capitán de Infantería con destino en el Batallón Segunda Reserva de Cartagena, número cincuenta y dos y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente instruido por inutilidad al soldado del Regimiento Infantería Extremadura, número quince, Miguel Jiménez García.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Don Juan Antonio Vivancos, Médico municipal que fué de la ciudad de La Unión (Murcia), para que dentro del término de

treinta dias, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado Militar de instrucción, situado en el cuartel de Antiguones con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este dia.

Dado en Cartagena á cinco de Mayo de mil novecientos trece.—Vicente Sánchez Gracia.

Quinta sección

Número 816.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—Término municipal de San Javier.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Diciembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes, y cuotas que adeudan.

SAN JAVIER

- Herederos de Francisco Martínez, pesetas. Antonio Carreras 2. Francisco Garcerán, 2. Aniceto Montero, 2. Miguel Campillo Peñafiel, 2. Leopoldo Bonilla, 2. Gabriel Luján Montoya, 1'66. Fulgencio Espejo, 2. El mismo, 2. Timoteo Fernández, 1'50. Juan Castillo Pérez, 2. Juan José Conesa, 3'34. Pedro Dorda, 2. Dionisio Martínez, 1'67. Javier Franco, 2. Ginesa Moreno Martínez, 1'67. Martín Castillo Pérez, 2'50. Eusebio Marín Fructuoso, 1'67. Gregorio Conesa Vera, 2'83. Emeterio Ballester, 1'67. Juan Murcia, 2. Sebastián Campoy, 2.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Enero de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.009.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

VALLADOLISES

- Antonio Zamora Martínez, 7'52 pesetas. Alfonso Cobacho, 1'54. Antonio Sánchez Almagro, 3'84

Antonio Guillén Giménez, 1'66.
 Antonio Muñoz Martínez, 1'78.
 Bernabé Soto, 2'37.
 Cristóbal Soto, 3'85.
 Domingo Díaz Giménez, 5'27.
 Domingo López Díaz, 3'08.
 Francisco Guillén Sánchez, 3'08.
 Francisco Pérez Marín, 3'31.
 Feliciano Meroño, 1'83.
 Francisco López Giménez, 2'07.
 Francisco Sánchez Velasco, 2'35.
 Francisco Díaz Muñoz, 2'42.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 25 de Febrero de 1913.—
 El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.053.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el próximo pasado mes de Abril último.

Sesión supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior, y la distribución de fondos formada por el Sr. Alcalde para cubrir las atenciones del Municipio durante el presente mes.

Nombrar comisionado a los efectos de los artículos 128, 129 y 130 de la vigente ley de Reclutamiento, al Oficial mayor de Secretaría D. Ginés Navarro Acosta.

Aprobar las cuentas de recaudación por el impuesto de consumos correspondientes a los meses de Enero y Febrero, por haber sido estas informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, en mayoría de votos.

Aprobar la cuenta de medicinas suministradas a la Beneficencia municipal por el contratista de este servicio D. Carlos Longoria y Angulo, durante el mes de Febrero último, y que su importe se abone a dicho señor.

Aprobar el estado de recaudación por el arbitrio sobre la ocupación de la vía pública habida durante el primer trimestre del actual año, así como igualmente el del arbitrio sobre pesas y medidas en expresado trimestre, presentados ambos por el Administrador D. Fulgencio Madrid Pagán.

Aprobar otro estado de recaudación que presenta el Administrador municipal del arbitrio del Matadero público por lo correspondiente al primer trimestre del actual año.

Abonar al Conserje de este Ayuntamiento la cantidad de 33 pesetas por la limpieza de la Casa Consistorial durante Marzo último.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el citado mes de Marzo.

Declarar prófugos a los mozos números 16, 23, 36, 43, 54, 59, 64, 65, 67, 70, 71, 72, 82, 87, 90, 94, 97, 103, 104, 114, 120, 121, 123, 125, 142, 151, 162, 172, 175, 184, 193, 195, 197, 199, 204, 220, 221, 222, 226, 227, 230, 241, 255, 263, 266, 270, 277, 278, 280, 282, 289, 290, 297 y 304 del actual reemplazo por no haber comparecido por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de soldados, así como igualmente a

los números 14, 26, 47, 69, 108, 139, 150, 165, 169, 176, 188, 215, 237, 273, 275 y 299 también del actual reemplazo, por no haberse recibido los documentos que determina el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento.

Admitir la renuncia que hace el Médico municipal D. Miguel García Navarro de su correspondiente sueldo, mientras que éste permanezca al frente y como Director de la Estación Sanitaria de este puerto para el que ha sido nombrado por Real orden, y quedar enterada de que deja encargado a su compañero Don Alejandro Oliva, del compromiso que tiene con la Municipalidad, como tal Médico titular.

Amillarar fincas a nombre de los vecinos D. José Salmerón Martínez, D. José Esparza Alcaraz y D. José Paredes Lorente.

Que por la presidencia se den las órdenes oportunas a fin de que desaparezca cierta cantidad de escombros que con motivo de las últimas lluvias se han instalado en la calle de Sagunto.

Supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior, así como los estados de recaudación por derechos del Cementerio de esta villa durante el pasado mes de Marzo, y el del Cementerio de la Barriada del Puerto, durante el primer trimestre de este año.

Aprobar y satisfacer a D. Francisco Noguera Albacete, el importe de fluido eléctrico que para el alumbrado de la población ha suministrado según contrato.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, la cuenta de medicinas que formula el Licenciado Sr. Longoria, correspondiente a Marzo último.

Reconocer personalidad a Doña Cándida Heredia Vivancos, viuda del contratista que fué del servicio de alumbrado público eléctrico de esta población y Barriada del Puerto D. Dionisio Espinosa Pérez, para que pueda percibir las cantidades que el Municipio le era en deber al finado por expresado concepto.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior.

Protestar contra el execrable y criminoso atentado de que ha sido objeto S. M. el Rey (q. D. g.) y consignar la gran satisfacción del Ayuntamiento y vecindario en general por haber salido ileso del mismo.

Quedar enterado del recurso contencioso-administrativo que D. José Piñero Beljar ha interpuesto contra una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia que declaró firme un acuerdo de este Ayuntamiento, y designar para la defensa en el mismo al Abogado con ejercicio en Murcia D. Adolfo Balboa Martínez.

Que informe la Comisión correspondiente la petición que hace Don Stanley West Richard, sobre nuevo alumbramiento de aguas en el Barranco de los Lobos, y sitio Rambla de la Perdiz, de este término, inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 91, para oír reclamaciones.

Aprobar la cuenta de recaudación de consumos correspondiente al próximo pasado Marzo, que rinde el Administrador municipal del impuesto D. Fulgencio Madrid Pagán.

Que se abone al Depositario de estos fondos el importe de la cuenta que al efecto presenta por socorros

y pensiones de lactancia que tiene suministradas a pobres de ésta durante el primer trimestre del actual año.

Aprobar y satisfacer una cuenta que formula el Secretario de la Municipalidad por el gasto hecho en modelación y otros efectos adquiridos para las elecciones de Diputados provinciales últimamente realizadas.

Que D. Antonio Lorente Zamora ingrese en las arcas del Municipio la cantidad de 136'50 pesetas, por importe del terreno sobrante de la vía pública que tiene cedido por el Ayuntamiento.

Desiguar al aparejador titular Don Virgilio Esparza Campillo para que verifique en lo sucesivo el señalamiento de líneas para las edificaciones en que el Ayuntamiento intervenga, siendo de cuenta de los propietarios los derechos que éste devengue por sus servicios.

Que se expongan al público por espacio de quince días, las cuentas generales de este Municipio, correspondientes al año 1909, a fin de oír reclamaciones.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar prófugos para todos los efectos legales, a los mozos números 107 y 177 del actual reemplazo, por no haber comparecido al acto del juicio de exenciones ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento.

Conceder personalidad al vecino D. Alfonso Aznar Lardin, hijo del propietario de la casa habitación y local de la escuela pública nacional de niños de Majada recientemente fallecido, para el percibo de los alquileres devengados y que se devenguen por el dicho edificio.

Mazarrón 7 de Mayo de 1913.—El Secretario, José Bonmati.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Municipalidad en sesión de este día, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para si tiene a bien ordenar su inserción en el *Boletín Oficial*.

Mazarrón 10 de Mayo de 1913.—El Secretario, José Bonmati.—Visto bueno: El Alcalde, Martínez.

Séptima sección.

Número 1.098.

Dr. D. Antonio Alvarez Caparrós, presbítero, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado por S. E. I. el Sr. Obispo de esta Diócesis de Cartagena, para el arreglo de Capellanías y Pías fundaciones de la misma.

Hago saber: Que por D. Fulgencio de Gea Barcelona, vecino de la ciudad de Cartagena, se ha presentado a esta Delegación un escrito solicitando la conmutación de las rentas de los bienes que constituyen la dotación de la Capellanía colativa familiar fundada en la parroquia de Santa María de dicha ciudad, por D. Fulgencio de Gea Oviedo, apoyando su petición en lo que dispone la ley Convenio con la Santa Sede de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y su instrucción del día siguiente: Y para proveer en justicia, hemos acordado expedir el presente edicto por el cual llamamos a los que se crean con derecho a verificar esta conmutación o a intervenir en ella, ya sea como encargados del patronato activo o como interesados en el pasivo, para que puedan ejercitar sus

derechos, presentando los documentos que los acrediten, en el término de treinta días a contar desde el en que este edicto se fije en el sitio de costumbre de la repetida parroquia y se publique en los *Boletines Oficiales* de esta Diócesis y de la provincia.

Dado en Murcia a nueve de Mayo de mil novecientos trece.—Dr. Antonio Alvarez.—P. S. M., Valentín Arroyo, Secretario.

Octava sección

Número 1.127.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan por este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a virtud de escrito presentado por el Procurador Don José Salvat Rodríguez, en nombre de Don Wenceslao Carceller Peña, contra Don José Blaya Montejano, sobre reclamación de dos mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, intereses venidos y que vengán, más las costas y gastos que se originen, cuya cantidad recibió el Don José Blaya, en calidad de préstamo del señor Carceller, constituyendo aquél en garantía del préstamo hipoteca especial voluntaria sobre una finca de su propiedad que a continuación se expresa, y la cual por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, bajo las condiciones que se dirán:

Finca.

Una casa situada en esta ciudad, calle del Rosario, antes sin número, hoy con el tres; la cual linda por la derecha entrando ó sea Levante con la calle de la Concepción; por la izquierda ó Poniente casa adjudicada a Don Manuel y Don Zacarías Pérez Gayá; por el fondo ó Norte otra casa de Don Manuel y Don Zacarías Pérez Gayá, y por su frente ó Mediodía la calle de su situación. Consta la expresada casa de dos cubiertas, siendo la última de tejado, y su distribución en la primera planta ó sea el piso de tierra de una pieza corrida con pózo y escalera, y la segunda planta consta solamente de dos localidades ó piezas. La extensión superficial que contiene es la de sesenta y cuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados ó superficiales.

Condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta que se celebrará en este Juzgado, el día diez y seis de Junio del año actual, hora de las once, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ó sea la cantidad de cuatro mil cincuenta y cuatro pesetas; precio en que fué valorada dicha finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a expresado tipo.
 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta en este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto.
 3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se con-

signará a los ocho dias de aproba- do este; y

4. Que los autos y la certifica- ción del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artícu- lo, estarán de manifiesto en la Se- cretaria del Actuario; que se enten- dera que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece de la misma, y que las cargas y gra- vámenes anteriores y los preferen- tes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub- rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinc- ción el precio del remate.

Murcia diez y seis de Mayo de mil novecientos trece.—G. Rafael Villabona.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 1.122.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Don Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda al sorteo de los seis Vocales mayores contribuyentes por territorial: e in- dustrial que han de constituir la Junta de partido, para la formación de las listas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual a las once de su mañana.

Dado en Mula a diez y seis de Ma- yo de mil novecientos trece.—Nico- lás Tenorio.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Número 1.109.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ELCHE

Requisitoria.

Francisco Wandosell, hijo de Mi- guel y Maria Josefa, de veintin años de edad, de estado soltero, pro- fesión jornalero, natural de Maza- rrón, vecino de Lorca, domiciliado últimamente en el partido de More- te, procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez dias, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Alicante, a responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa; aperi- biéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Número 1.092.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Martinez Diego, vecino de Orán (Argelia francesa), domiciliado últi- mamente en Orán, comparecerá en término de ocho dias, ante este Juz- gado, para hacerle saber el conte- nido del artículo 109 de la ley de En- juicio criminal, en causa ins- truida por dicho Juzgado, con el nú- mero 86, de 1913, sobre corrupción de la menor Rosalia Martinez Mon- tero, hija del citado.

Cartagena doce de Mayo de mil novecientos trece.—El Juez de ins- trucción, Daniel Chulvi.—El Secre- tario, José Calvo.

Número 1.084.

JUZGADO MUNICIPAL

DE AGUILAS

Don Juan Antonio López Hernán- dez, Abogado, Secretario del Juz- gado municipal de esta villa.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre hurto de carbón, entre partes que ahora se dirán, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En Aguilas a doce de Mayo de mil novecientos trece. El Tribunal mu- nicipal compuesto por el Juez Señor Hernández, y los Adjuntos D. Pedro J. Gris Rubio y D. Francisco Vilardell Viseras.—Visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de D. Juan Belzunce Mar- tíniz, de cuarenta y tres años de edad, soltero, natural de Huércal- Overa y vecino de ésta, Jefe de la estación del ferrocarril de Lorca a Baza, en el puerto de esta villa, contra Francisco Cano Morata, de diez y siete años; Ginés Quesada Quinonero (a) Parriro, de diez y siete años, y Asensio Fernández Martínez, de diez y seis años, todos naturales de ésta, jornaleros, y el apodado hijo del Rey, sobre hurto frustrado de carbón, de la propie- dad de dicha Compañía ferroviaria, siendo parte el Ministerio fiscal.

Fallamos:

Que debemos condenar y conde- namos a Francisco Cano Morata, Ginés Quesada Quinonero, Asensio Fernández Martínez y el apodado hijo del Rey, a la pena de seis dias de arresto menor y pago de costas por partes iguales. Así por esta rúbrica sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia para notificación del denunciado rebelde hijo del Rey, definitivamente juz- gando, lo pronunciamos, manda- mos y firmamos.—José Hernández Berné.—Pedro G. Gris.—Francisco Vilardell.

Publicación:

Leida y pronunciada fué la ante- rior sentencia por los señores del Tribunal en audiencia pública del día de su fecha. Doy fé.

Concuerda bien y fielmente con sus originales citados a los que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado rebel- de apodado hijo del Rey, cumplien- do lo mandado, expido el presente en Aguilas a doce de Mayo de mil novecientos trece.—Licenciado Juan Antonio López Hernández.

Número 1.116.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Vicente Diaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciu- dad.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Se- cretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando y a fin de dar cumplimiento a lo que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, al objeto de proveer dicha vacante, se hace público por el presente para que durante el término de quince dias contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la

provincia, puedan solicitarlo, acom- pañando a la instancia los docu- mentos necesarios.

Dado en La Unión a quince de Mayo de mil novecientos trece.—Vi- cente Diaz.—Ante mí, José M. Tru- chaud.

ANUNCIOS OFICIALES

DESAGÜE DE SIERRA-ALMAGRERA

CONCURSO

El Sindicato del Desagüe de Sierra-Almagrera, abre un concurso para realizar el servicio de deseca- ción de sus minas bajo las siguien- tes bases:

Extracto de las bases.

a) En un término menor de dos años, contados desde la fecha de la escritura, el concursante pondrá las aguas al nivel medio de ciento ochenta metros bajo el del mar.

b) Conquistada dicha zona, el contratista proseguirá la desecación hasta alcanzar, antes de la termi- nación del contrato, un nivel míni- mo de cuatrocientos veinte metros bajo el del mar, con un descenso no inferior a diez metros por cada año de los del contrato.

c) No se podrá interrumpir por el contratista el servicio del des- agüe, más que por fuerza mayor, ó por sólo veinte dias en cada año para limpieza y reparaciones en la maquinaria.

d) Para realizar dicho servicio, el Sindicato cuenta con una comple- ta y buena instalación de máquinas y generadores en el Establecimen- to del Arteal, que serán entregados al contratista para que los utilice a los fines del desagüe.

e) Serán de cuenta exclusiva del contratista cuantos gastos de toda clase origine el servicio del desagüe y las obras e instalaciones que con tal objeto se ejecuten.

f) Como remuneración por el servicio del desagüe, el contratista percibirá de las minas un tanto por ciento de su producción mineral, en estado de venta, no inferior al diez y seis; y para el caso de que este canon tributario no alcance la cifra de cuatrocientas mil pesetas en cada año, el Sindicato garantizará, por lo menos, este mínimo de percepción anual.

g) La duración del contrato será de veinticinco años, contados desde la fecha de la escritura.

h) La fianza para responder del cumplimiento del contrato será de doscientas mil pesetas, la cual se devolverá al contratista cuando haya ejecutado obras y hecho instala- ciones por un valor igual ó mayor al establecido como garantía.

i) El contratista tendrá en la ciudad de Cuevas (Almería) un re- presentante acreditado en legal for- ma cerca del Sindicato para todas las cuestiones a que pueda dar lu- gar el incumplimiento del contrato.

Forma de las proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán bajo sobre cerrado al Sr. Presiden- te del Sindicato, y serán presenta- das en las oficinas del mismo, esta- blecidas en la calle del Hospicio número 1, de la ciudad de Cuevas (Almería), antes de las doce de la noche del día veinte de Agosto del corriente año, en cuyo domicilio oficial de dicha Corporación se faci- litará el oportuno recibo a los pre- sentantes, previa entrega por los mismos del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de De- pósitos, a disposición del Sindicato, en garantía de la proposición, la cantidad de cincuenta mil pesetas.

El Sindicato, después de exami- nar las proposiciones presentadas,

adjudicará el contrato al autor de la proposición que juzgue más acep- table y digna de preferencia, comu- nicándolo al interesado para que en el término de veinte dias contituya la fianza de que habla la base, le- tra (h) de este condicional y entre- gue el resguardo de ella al Sindica- to, devolviéndose entonces el que tuviera entregado para hacer su proposición.

Verificado esto, se hará entrega, bajo inventario valorado, al adju- dicatario del servicio del desagüe de todas las instalaciones, edificios y labores de que el Sindicato dispon- ga, procediéndose a otorgar el co- rrespondiente contrato en escritura pública, consignando las condicio- nes definitivas convenidas entre el Sindicato y el concursante para la debida y reciproca garantía de am- bos.

El Sindicato se reserva su com- pleta libertad para adjudicar el con- trato al autor de la proposición más aceptable, ó no admitir ninguna de las que se presenten, declarando desierto el concurso, sin que pueda ninguno oponerse a su resolución ni formular sobre ella reclamación alguna.

Los que deseen tomar parte en este concurso, podrán pedir se les remita el folleto comprensivo de las bases extensas del mismo, diri- giéndose al Sr. Presidente del Sindi- cato en Cuevas (Almería), a Don Ramón Martínez Giménez, Cuatro Santos 13, Cartagena, ó a Don Antonio Sáenz de Jubera, Campomanes 10, Madrid.

Para las demás noticias, infor- mes y detalles sobre el Desagüe de Sierra-Almagrera los que aspiren a tomar parte en el concurso abierto por el Sindicato, deberán consultar el informe oficial y planos de la Co- misión de estudio, existentes en las oficinas de dicha Corporación.

Cuevas (Almería) 20 de Mayo de 1913.—El Presidente, Juan D. Pérez de la Cuesta.—Vocales: Alfonso Ca- sanova Mula.—Ramón Martínez Gi- ménez.—Antonio Sáenz de Jubera.—Luis Richi y Molero.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Table with financial data for Banco de Cartagena, including locations like Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy. It lists various financial figures such as 15.022.263'43, 425.557'75, 15.447.821'18, 455.683'56, and 15.012.137'62.

Los anuncios de Socie- dades mineras y particula- res se insertarán previo permiso del Sr. Goberna- dor civil de la provincia, y pago adelantado de su im- porte.